

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 087 DE 2023 (27 de Julio de 2023)

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ANTICIPO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR KILOMETRAJE DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA (TAB) PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE - HUILA”**

El Gerente de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el acuerdo Número 002 del 12 de mayo de 1999 por medio del cual se modifican los estatutos de la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, en el cual se establecen las funciones del Gerente en su artículo 30 del acuerdo en mención y:

### CONSIDERANDO

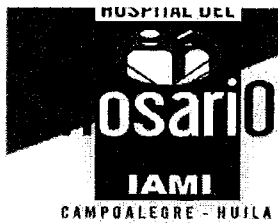
Que la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario, es una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

Que la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario cuenta con parque automotor conformado por seis (06) vehículos tipo ambulancias (TAB) de placas OZQ 030, OCM 010, OZQ 031, OCM 007, ODU332 y ODU 350.

Que el Coordinador del parque automotor de la la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario, manifestó la necesidad de efectuar el mantenimiento preventivo de los 5000 KM del vehículo tipo ambulancia (TAB), de placas ODU350, marca NISSAN FRONTIER 4X4 DIESEL, MODELO 2022.

Que la Empresa **TALLERES AUTORIZADOS S.A.**, identificada con el NIT 860.519.235, emitió cotización por concepto de los servicios de mantenimiento preventivo de los 5000 KM del vehículo tipo ambulancia (TAB), de placas ODU350, marca NISSAN FRONTIER 4X4 DIESEL, MODELO 2022, por un costo de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$714.614.00).

Que es prioritario realizar el mantenimiento de dicho automotor como herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión y visión de la Entidad; ya que, permite de manera oportuna y adecuada el servicio de traslado a todos los usuarios de Salud.



# E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, está facultado para autorizar el anticipo para realizar el mantenimiento preventivo de los 5000 KM del vehículo tipo ambulancia (TAB), de placas ODU350, marca NISSAN FRONTIER 4X4 DIESEL, MODELO 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR el pago de un anticipo por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$714.614.00)**, a nombre de la señora **MARTHA CECILIA PUENTES ARIAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.087.652, Profesional Administrativa y Financiera la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, para cancelar los servicios de mantenimiento preventivo de los 5000 KM del vehículo tipo ambulancia (TAB), de placas ODU350, marca NISSAN FRONTIER 4X4 DIESEL, MODELO 2022.

**PARÁGRAFO:** Efectuar el pago correspondiente, teniendo como soporte factura de venta y/o cuenta de cobro detallada para la respectiva verificación.

**ARTICULO SEGUNDO:** El anterior gasto se imputará con cargo al Presupuesto de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre - Huila, de los recursos disponibles dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 714, y Compromiso No. 708, del Rubro 2.4.5.02.08- Código 8714199 denominado Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia 2023.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Campoalegre (Huila), a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

**NELSON LEONARDO FERRO GONZALEZ**  
GERENTE

Proyecto: Brenda Daniela Cortes Quimbaya  
Apoyo jurídico OF Contratación

Revisó: Martha Cecilia Puentes Arias  
Profesional Administrativa y Financiera